

**Intervención del diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, con el Dictamen con Proyecto de Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero.**

**El presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Me permito presentar a nombre de las y los integrantes de la Comisión de Vivienda, el dictamen de iniciativa por el que se crea la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero, iniciativa presentada por la gobernadora Constitucional la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, propuesta trascendental para el desarrollo ordenado, justo y sostenible de nuestro Estado.

Quienes integramos la Comisión destacamos las bondades, beneficios y alcances de la propuesta legislativa que moderniza un régimen jurídico esencial con la convivencia urbana y la protección del patrimonio de las familias guerrerenses.

La actual Ley de Propiedad en Condominio número 557 vigente desde

el año 2002 ha sido rebasada por las dinámicas sociales, tecnológicas y urbanas de nuestro tiempo, el crecimiento de los condominios en zonas urbanas, turísticas y metropolitanas del Estado de Guerrero, particularmente en regiones como Acapulco ha generado nuevas necesidades que demandan un marco normativo moderno, claro y resiliente.

La frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos como huracanes y lluvias torrenciales ha evidenciado la urgencia de contar con regulaciones que fortalezcan la seguridad, la prevención de riesgos y la gobernancia condominal.

Esta nueva ley responde a esos desafíos con una visión integral, inclusiva y alineada con los principios constitucional de la seguridad jurídica, derecho a la vivienda adecuada y el desarrollo urbano sostenible.

Esta propuesta legislativa se distingue por su enfoque innovador y su capacidad para atender las complejidades del régimen de

propiedad en condominio, entre sus principales beneficios se destacan, la modernización normativa con una estructura clara, un lenguaje incluyente y definiciones actualizadas proporcionando certeza jurídica y facilitando la aplicación de la norma en diversos contextos.

Se fortalece la gobernancia condominal que regula de manera robusta los procedimientos y la obligación de protocolizar las actas ante el notario público que asegura la transparencia y legitimidad de las decisiones, protegiendo los derechos de las personas condominas.

Se prevé la profesionalización de la administración estableciendo requisitos de formación, experiencia y registro estatal para las personas administradoras promoviendo una gestión ética y eficiente.

Se impulsa una promoción de la cultura condominal fomentando la convivencia basada en valores respeto, tolerancia, corresponsabilidad y solidaridad

fortaleciendo las comunidades cuestionadas y resilientes.

Se concluye un enfoque en los derechos humanos, inclusión, incorporando medidas para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad a las áreas comunes y se protege a los grupos más vulnerables.

Se establece la resiliencia ante emergencias con protocolos de actualización frente a fenómenos naturales como sismos, huracanes y reforzando la coordinación con las normas de protección civil.

Se abona a la solución de conflictos estableciendo la figura de la mediación obligatoria reduciendo juicios innecesarios, dentro del presente dictamen se establece que en un estudio comparativo entre la ley vigente y la propuesta por el Ejecutivo donde se identifican avances, diferencias y alcances.

La abrogación de la Ley número 557 es un paso necesario para dar un paso al marco normativo que no sólo regula

sino que transforma la vida condominal de nuestro Estado.

Compañeras y compañeros, El brindar el voto positivo a esta ley traerá beneficios tangibles como la seguridad jurídica, la transparencia y la rendición de cuentas, la participación democrática además de generar las condiciones para traer inversión a nuestro Estado.

Aprobar la ley en condominio es un acto de responsabilidad legislativa que fortalecerá el derecho a la vivienda digna, protegerá el patrimonio de las familias guerrerenses y consolidará a nuestro Estado, como un referente en la regulación moderna de los condominios.

Esta ley es un compromiso con la justicia, con la inclusión y con el desarrollo sostenible y es un testimonio del compromiso de la gobernadora Evelyn Cecilia Salgado Pineda, con la construcción de un Guerrero más próspero y equitativo, por esta razones en los términos dispuestos en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Las y los integrantes de la Comisión de Vivienda, solicitamos su voto a favor de este dictamen, puesto que además a la presente propuesta se integran las iniciativas presentadas por los diputados Arturo Álvarez Angli y Marco Tulio Sánchez Alarcón, demostrando un esfuerzo legislativo e inclusivo que reconoce las mejores ideas para beneficio de las y los guerrerenses.

Es cuanto, diputado presidente.